



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2021-MDP

Paucarpata, 22 de Enero del 2021

VISTOS: El Informe N° 006-2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 012-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 037-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194-° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital, e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada, f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC, h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales, i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 006-2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita que se designe a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, del distrito de Paucarpata, sugiriendo que el Gerente de Seguridad Ciudadana sea quien presida la Secretaría Técnica en mención, Gerente de Planificación y Racionalización, Sub Gerente de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastres y un Sociólogo como partes integrantes de la Secretaría Técnica del CodiseC.

Que, mediante Informe N° 012-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se deberá emitir la resolución de designación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Memorando N° 037-2021-ALC-MDP, solicita que se emita el acto resolutivo de designación de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad del distrito de Paucarpata al Sr. Jesús Cerafin Salinas Salcedo, Gerente de Seguridad Ciudadana, asimismo la conformación de la Secretaria Técnica del Codisec, la misma que estará integrada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien presidirá la Secretaria Técnica, el Gerente de Planificación y Racionalización y el Sub Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastre como integrantes.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, COMO ÓRGANO QUE ASUME LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), LA MISMA QUE ESTARA A CARGO DEL SR. JESUS CERAFIN SALINAS SALCEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

CARGO	MIEMBROS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	QUIEN PRESIDIRÁ LA SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC
GERENTE DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL, GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y a los integrantes de la Secretaria Técnica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, notificar la presente a los integrantes de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente en el portal institucional de la Institución.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE